

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 056  
SERIE 2003-2004**

**PARA ESTABLECER LA DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO  
Y ESTACIONAMIENTO EN LA CALLE NILITA  
VIENTÓS GASTÓN EN SU TRAMO ENTRE LAS  
CALLES RECINTO SUR Y COMERCIO DEL VIEJO  
SAN JUAN, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

**POR CUANTO:** El área de la Zona Histórica del Viejo San Juan es de alto volumen de tránsito, especialmente en el área alrededor del Estacionamiento de Covadonga, Hotel San Juan Wyndham y varios negocios, a su vez esta es la entrada Sur al Casco del Viejo San Juan. La Calle Nilita Vientós Gastón es una calle que ha estado cerrada por espacio de aproximadamente cinco (5) años, mientras se construían varios proyectos, entre ellos el Hotel San Juan Wyndham y el Condominio Reina de Castilla. La misma ya está abierta;

**POR CUANTO:** Los estudios de tránsito han establecido que la dirección del tránsito vehicular aceptada para el tramo de la Calle Nilita Vientós Gastón entre las calles Recinto Sur y Comercio es de Norte a Sur. El Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan favorece el establecimiento de dicha dirección en el tránsito.

**POR TANTO:** Yo, Elsie L. Prieto Ferrer, Alcaldesa Interina del Municipio de San Juan, así designada mediante comunicación fechada 14 de enero de 2004, copia de la cual se incluye y se hace formar parte de la presente y firmada por el Honorable Alcalde Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que le confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente y al Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan a demarcar el tránsito de la Calle Nilita Vientós Gastón en una sola dirección de Norte a Sur en su tramo entre la Calle Recinto Sur y la Calle Comercio y a demarcar la prohibición de estacionamiento en el lado Oeste de dicha calle.

**SEGUNDO:** Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de la instalación de los correspondientes rótulos y certificación del Director de Obras Públicas y Ambiente a tales efectos y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

**CUARTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas y Ambiente y de Urbanismo

presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de enero de 2004.

ELSIE L. PRIETO FERRER  
ALCALDESA INTERINA